



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 150200

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y considerando:

CONSIDERANDO:

Que mediante Radicado DAMA No. 1882 del 18 de enero de 2006 se denunció la presunta contaminación atmosférica generada por la vidriería denominada "MONTEVIDRIOS" ubicada en la calle 167 No. 43 – 20 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 03 de febrero de 2006, en la dirección radicada y expidió el Concepto Técnico No. 1542 del 16 de febrero de 2006 mediante el cual se constató: "...**ANÁLISIS TÉCNICO:** Se realiza visita a la vivienda de la quejosa no percibiendo contaminación atmosférica generada por la vidriería. Luego se realiza visita al establecimiento donde se realiza el corte, venta e instalación de vidrio. Funciona en el primer piso de una edificación de tres plantas. En el momento de la visita no se observa contaminación atmosférica generada por el establecimiento. **CONCEPTO TÉCNICO:** De acuerdo a la visita realizada, se pudo establecer que el establecimiento no genera contaminación atmosférica".

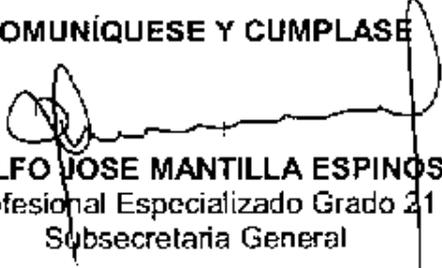
En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el radicado DAMA No. 1882 del 18 de enero de 2006 por la presunta contaminación atmosférica generada por la vidriería denominada "MONTEVIDRIOS" ubicada en la calle 167 No. 43 – 20, de esta ciudad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

27 FEB 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Sandra P. Aceros T.

Bogotá sin Indiferencia